

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 29 del mes de agosto del año 2023, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañado del Enlace Administrativo, el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón; y **PROEMAQC S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Alejandro Barbosa Niño; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
- c) Que el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la **"SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades para solicitar la compra de los bienes que requieran las áreas organizativas de la **"SECRETARÍA"** para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 5, fracción III, 8, fracción XX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante del **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P30046**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del "REGLAMENTO", el cual se encuentra en los archivos de la "SECRETARÍA", de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- c) Que se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Melchor Ocampo No. 5380, colonia Cerro del Cuatro 1ª sección, ciudad de San Pedro Tlaquepaque, estado de Jalisco, C.P. 45599, el teléfono [REDACTED] y correo electrónico facturas.proemaqc@yahoo.com.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **PRO170220LF9**.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS NO ETIQUETADOS, RECURSOS FISCALES Y RECURSOS NO ETIQUETADOS RECURSOS FEDERALES FONDOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS DEL EJERCICIO 2023**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL187/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada "**SERVICIO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA HABILITAR UN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "**PROVEEDOR**" de conformidad con la resolución de fecha **28 de agosto del año 2023**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "**BASES**", y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "**LEY**", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA SECRETARÍA COMO DEPENDENCIA RECEPTORA. Las "**PARTES**" acuerdan que la "**SECRETARÍA**", es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas, además de ser la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el "**PROVEEDOR**" prestará el **servicio de adecuación de espacios para habilitar un archivo**, para la "**SECRETARÍA**", el cual deberá cubrir la

totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del "PROVEEDOR" y después en las "BASES" respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PART.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SRVICIO(S)	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA HABILITAR UN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN AV. FRANCISCO JAVIER MINA NO. 1342, COL. LA PENAL, GUADALAJARA, JALISCO.	\$20,340,991.46	\$20,340,991.46
SUBTOTAL:					\$20,340,991.46
I.V.A.:					\$3,254,558.63
TOTAL:					\$23,595,550.09

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **29 del mes de agosto del año 2023** hasta el día **27 del mes de diciembre del año 2023**.

El servicio objeto del presente contrato consiste en la adecuación de espacios para habilitar un archivo de la secretaría de administración, en Av. Francisco Javier Mina No. 1342, colonia La Penal, Guadalajara, Jalisco; mismo que se apegará al catálogo de conceptos y al Anexo de precios unitarios.

El "PROVEEDOR" deberá realizar los trabajos de adecuación de espacios objeto del presente contrato apeándose a las especificaciones del **ANEXO 1** del presente contrato.

El "PROVEEDOR" entregará planos del estado actual de las áreas a adecuar, reportes de capacidad de carga del terreno, estratigrafía, memoria fotográfica, nivel freático, recomendaciones, reporte técnico final, planos y memoria del cálculo estructural.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **29 del mes de agosto del año 2023**, y concluirá el día **27 del mes de diciembre del año 2023**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta **\$23,595,550.⁰⁹ M.N. (veintitrés millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta pesos ⁰⁹/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula **SEGUNDA**, así como en el **ANEXO 1** del presente contrato.

QUINTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante **ANEXO 7** de las "BASES", el "PROVEEDOR" manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$101,704.⁹⁶ M.N. (ciento un mil setecientos cuatro pesos ⁹⁶/₁₀₀ Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la "LEY".

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante parcialidades, que corresponderán a las estimaciones de acuerdo a los avances justificados, con posterioridad al servicio realizado, mismas que en su totalidad no podrán rebasar la cantidad de hasta **\$23,595,550.⁰⁹ M.N. (veintitrés millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta pesos ⁰⁹/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. De igual manera, en caso de que el "PROVEEDOR" requiera que se le efectúe pago de anticipo, la "SECRETARÍA" podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo sea equivalente al **30%** del total señalado en la cláusula **QUINTA**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, así como la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la "SECRETARÍA":

Documentos para el pago de anticipo:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la Resolución de Adjudicación.
- Original del contrato.

- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara su voluntad de si realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA ter** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para ingresar pagos por concepto de Estimaciones:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"SECRETARÍA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Reporte de Estimación, 2 (dos) juegos originales en formato único validado por la **"SECRETARÍA"**.
- d) Bitácora de servicio, 2 (dos) juegos originales en formato único validado por la **"SECRETARÍA"**.
- e) 1 copia del Catálogo de Conceptos en cada parcialidad.
- f) 1 copia del Contrato en cada parcialidad.
- g) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara su voluntad de si realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco (solo en caso de no haberse presentado en pago de anticipo).
- h) 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula **SEXTA bis**.

Documentos para ingresar pagos por concepto de Finiquito:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"SECRETARÍA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Reporte de Estimaciones Finiquito, 2 (dos) juegos originales en formato único validado por la **"SECRETARÍA"**.
- d) Bitácora de servicio, 2 (dos) juegos originales en formato único validado por la **"SECRETARÍA"**.
- e) Acta de Terminación y Entera satisfacción original, en formato único autorizado.
- f) 1 copia del Catálogo de Conceptos.
- g) 1 copia del contrato.
- h) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara su voluntad de si realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- i) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

El **"PROVEEDOR"** señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, si es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera

de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

SEXTA ter.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a la firma del presente contrato, a entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de que exista mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"**, por lo que en caso de detectarse alguna deficiencia por no haberse prestado conforme a la propuesta presentada por el **"PROVEEDOR"**, este se compromete a realizar a su costa los trabajos de los que consta en el servicio objeto de este contrato a efecto de suplir dicha deficiencia.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"**, quien podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- La **"SECRETARÍA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a Luis Manuel Cabrera Cervantes, Director de Conservación y Racionalización de Espacios, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la **"SECRETARÍA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA**, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio de la **"SECRETARÍA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"SECRETARÍA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá

hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirle, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"SECRETARÍA"**.

La **"SECRETARÍA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA TERCERA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no estará obligada a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en las **"BASES"**, su **ANEXO 1** y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del **"PROVEEDOR"**. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"SECRETARÍA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"SECRETARÍA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD. El “PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “SECRETARÍA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “LEY”.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA CESIÓN. El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “SECRETARÍA” podrá ampliarse la prestación del servicio, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una prórroga al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “SECRETARÍA”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la “SECRETARÍA”, no se requerirá de la solicitud de el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

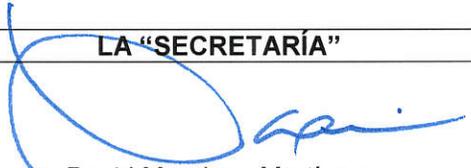
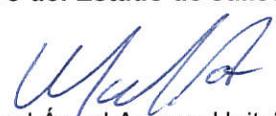
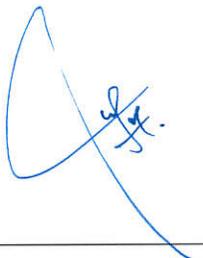
VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las “BASES”, después en la

propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.  Lic. Miguel Ángel Acéves Huitrón, Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	C. Alejandro Barbosa Niño, Representante Legal de PROEMACQ S.A. DE C.V. 
TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE **"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA HABILITAR UN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL187/2/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 29 DE AGOSTO DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y PROEMACQ, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

COD.	CONCEPTO ANALIZADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	PRELIMINARES / DEMOLICIÓN				\$1,423,523.84
1.1	DEMOLICIÓN A MANO DE MUROS DE 15 CMS DE ESPESOR A BASE DE LADRILLO O BLOCK CON RECUBRIMIENTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, APILE DE MATERIAL EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	688.00	\$92.84	\$63,873.92
1.2	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO ARMADO CON UN ESPESOR DE 30CMS CON ROMPEDOR ELECTRICO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, APILE DE MATERIAL EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	997.35	\$268.72	\$268,007.89
1.3	DEMOLICIÓN DE COLUMNA DE CONCRETO ARMADO DE 90 CM DE DIAMETRO, CON ROMPEDORA NEUMÁTICA, INCLUYE: APILE DE MATERIAL EN SITIO, EQUIPO DE CORTE, ROMPEDORA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	17.00	\$5,520.54	\$93,849.18
1.4	DEMOLICIÓN DE FIRME DE CONCRETO DE 12 CM., DE ESPESOR A MANO, INCLUYE: APILE DE MATERIAL EN SITIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	2,100.00	\$100.49	\$211,029.00
1.5	CARGA, ACARREO Y TIRO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN AL PRIMER KILÓMETRO DE DISTANCIA.	M3	987.57	\$537.93	\$531,243.53
1.6	NIVELACION TOPOGRAFICA PARA ESTABLECER NIVELES DEL ESTADO ACTUAL, INCLUYE: LEVANTAMIENTO DE NIVELES, ENTREGA DE PLANOS ESTADO ACTUAL	LOTE	1.00	\$18,844.32	\$18,844.32
1.7	DETERMINACION DE PROPIEDADES MECANICAS DEL SUELOS QUE INCLUYA POR LO MENOS; REPORTES DE CAPACIDAD DE CARGA DEL TERRENO, ESTRATIGRAFIA, MEMORIA FOTORGRAFICA, NIVEL FRATICO, RECOMENDACIONES, REPORTE TECNICO FINAL, INCLUYE; PERFORACIÓN DE LOSA Y SU REPOSICIÓN	SONDEO	4.00	\$28,616.50	\$114,466.00
1.8	ELABORACIÓN DE CÁLCULO ESTRUCTURAL PARA LA ADECUACION DE LOS NUEVOS ESPACIOS DE ACUERDO A LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS, INCLUYE; PLANOS , MEMORIA DE CALCULO,	M2	2,200.00	\$55.55	\$122,210.00
2	ADECUACIONES				\$1,444,580.37
2.1	EXCAVACIÓN PARA ADECUACION DE CIMENTACION CIELO ABIERTO DE MATERIAL TIPO I, CON MEDIOS MANUAL Y MECANICOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACOPIO DE MATERIAL EN SITIO	M3	108.00	\$257.54	\$27,814.32
2.2	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO PARA ADECUACION DE CIMENTACION FY= 4200 KG/CM2 PARA REFUERZO DE COLUMNAS, MUROS Y TRABES, INCLUYE: CORTES, TRASLAPES, DOBLECES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION .	KG	11,800.00	\$61.43	\$724,874.00
2.3	SUMINISTRO Y HABILITADO DE CIMBRA PARA ADECUACION DE CIMENTACION ACABADO COMÚN, INCLUYE: MATERIALES, COLOCACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, DESMOLDANTE, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, LIMPIEZAS, DESCIMBRADO, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	148.80	\$399.95	\$59,512.56
2.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCADO PARA ADECUACION DE CIMENTACION , FC= 250 KG/CM2 TMA 10 REV DE 10 CM TIRO DIRECTO, INCLUYE: COLADO, VIBRADO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	103.80	\$3,456.52	\$358,786.78
2.5	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN AL 90%, INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M3	25.20	\$433.08	\$10,913.62
2.6	RELLENO Y COMPACTACIÓN EN ÁREA DE ESCENARIO PARA NIVELAR LA SUPERFICIE , CON MATERIAL DE BANCO AL 90%, INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M3	435.00	\$603.86	\$262,679.10
3	LOSAS CONCRETO PARA NIVELACIÓN				\$3,199,288.80
3.1	SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN DE RELLENO, PARA NIVELACION EN BASE Y SUB BASE CON UN ESPESOR TOTAL DE 80CMS, RELLENO DE TEZONTLE EN CAPAS DE 40CMS, SUB BASE DE TEPETATE DE 20CMS DE ESPESOR COMPACTADO AL 95%, BASE HIDRAULICA COMPACTADA AL 95%, INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LO MATERIALES, ABUNDAMIENTO, ADICIÓN DE AGUA NECESARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	2,220.00	\$549.69	\$1,220,311.80

COD.	CONCEPTO ANALIZADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
3.2	ADECUACION DE MURO PARA NIVELAR GRADAS DE 15 CM. DE BLOCK DE CONCRETO DE 15X20X40 CM. ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5, ACABADO APARENTE, CON REFUERZOS HORIZONTALES A BASE DE ESCALERILLA A CADA 2 HILADAS, CIMENTACIÓN DE 60CMS CON PIEDRA BRAZA, DALA DE DESPLANTE, CASTILLOS CON ARMADO 15X20X4 A CADA 3 METROS, DALA DE CORONACIÓN INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	60.00	\$4,300.18	\$258,010.80
3.3	LOSA DE CONCRETO DE 15 CMS DE ESPESOR PARA NIVELAR GRADAS CON CONCRETO PRE MEZCLADO MR 42 TMA 40MM A TIRO DIRECTO, INCLUYE: COLADO, VIBRADO, REGLEADO, COLOCACIÓN, TERMINADO PULIDO ESPEJO, CORTES, PASAJUNTAS REDONDO LISO DE 3/4", TABLERO DE EXPANSIÓN PERIMETRAL A BASE DE ESPUMA DE URETANO DE 1 1/2 X 20CMS, MEMBRANA DE CURADO, EPOXICO SEMI-RÍGIDO EN JUNTAS ACERRADAS, SELLO DE JUNTA PERIMETRAL DE 1/2" A BASE DE POLIURETANO EN CARTUCHO DE UN COMPONENTE	M2	2,220.00	\$775.21	\$1,720,966.20
4	ÁREA DE BAÑOS				\$436,759.63
4.1	MURO DE PANEL DE YESO DE 9 CM DE ESPESOR, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 M, A DOS CARAS, CON CANAL DE AMARRE DE 6.35CM X 3.05 CAL 26, POSTES GALVANIZADOS 6.35CM X 3.05 CAL 26, PIJAS, TRATAMIENTO DE JUNTAS INCLUYE; MANO DE OBRA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	19.02	\$976.89	\$18,580.45
4.2	PLAFON LISO DE PANEL DE YESO DE 9 CM DE ESPESOR, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 M, A UNA CARAS, CON CANAL DE AMARRE DE 6.35CM X 3.05 CAL 26, POSTES GALVANIZADOS 6.35CM X 3.05 CAL 26, PIJAS, TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	12.53	\$629.65	\$7,889.51
4.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y BÓVEDAS INTERIORES A DOS MANOS, HASTA UNA ALTURA DE 3 MTS. CALIDAD 10,000 CICLOS, COLOR BLANCO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, RECORTES, LIMPIEZA AL TÉRMINO DEL TRABAJO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	12.53	\$115.56	\$1,447.97
4.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO EN INTERIORES, 60.8 X 60.8 CM., ASENTADO CON PEGAPISO PSP Y JUNTA A HUESO CON INCLUYE: RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS Y ACARREOS.	M2	10.98	\$746.67	\$8,198.44
4.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICO EN MUROS INTERIORES 20 X 30 CM, DE FORMA HORIZONTAL, DE PISO A TECHO, ASENTADO CON PEGAPISO PISO SOBRE PISO Y JUNTA A HUESO, INCLUYE: RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS Y ACARREOS.	M2	54.42	\$560.27	\$30,489.89
4.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS Y/O MAMPARAS SANITARIAS DE SOLIDO FENOLICO, ESTANDAR, CON TERMINADO DE LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION, CON UN ESPESOR TOTAL DE 12.7 MM., CON ACABADO ANTI GRAFFITI, EN COLOR INDICADO EN OBRA POR LA SUPERVISION, INCLUYE: HERRAJES, PASADORES CON AVISO DE VACANTE Y OCUPADO, BISAGRAS, TOPES, JALADERAS, SOPORTES INFERIORES PARA PILASTRA REDONDOS DE ACERO INOXIDABLE CAL. 12 Y CAPUCHON DE NYLON, DESPERDICIOS, AJUSTES, MATERIALES DE FIJACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION. (AREA EFECTIVA DE LA MAMPARA)	M2	6.66	\$23,625.25	\$157,344.17
4.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAZA PARA FLUXOMETRO, DE 3.8 L, POR DESCARGA. COLOR: BLANCO, INCLUYE:, FLUXOMETRO 110 CROMO, ASIENTO, KIT DE INSTALACIÓN, SELLO HIDRÁULICO, MATERIAL DE FIJACIÓN, RECIBIDO CON CEMENTO BLANCO, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$17,857.94	\$35,715.88
4.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINGITORIO BLANCO. INCLUYE: FLUXOMETRO DE MANIJA, MANO DE OBRA, KIT DE INSTALACIÓN, CESPOL, LLAVES ANGULARES, MANGUERAS FLEXIBLES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$15,217.94	\$15,217.94
4.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVABO CON PEDESTAL, CERÁMICO BLANCO, INCLUYE: MONOMANDO, MANO DE OBRA, KIT DE INSTALACIÓN, CESPOL, LLAVES ANGULARES, MANGUERAS FLEXIBLES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$6,424.41	\$12,848.82
4.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO, PORTA-PAPEL ACERO INOX. INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$1,972.95	\$3,945.90

**Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 404/23**

COD.	CONCEPTO ANALIZADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO, TIPO PALANCA, COLOR HUMO, . INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$3,073.82	\$6,147.64
4.12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE JABÓN LIQUIDO , INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$6,292.31	\$12,584.62
4.13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE AGLOMERADO DE 36 MM CON RECUBRIMIENTO MELAMINICO EN AMBAS CON VETEADO EN RELIEVE EN AMBAS CARAS , MEDIDAS 0.90 X 2.10 MTS, INCLUYE; MARCO COMPLETO DE AGLOMERADO MELAMINICO CON TOPE INTEGRADO Y JAMBAS DE MADERA SOLIDA COLOR Y TEXTURA IGUAL A LA PUERTA DE 1" X 2" CANTOS BOLEADOS, CHAPA Y MANIJAS DE NIQUEL SATINADO , MATERIAL DE FIJACION, CUBRE CANTOS MELAMINICOS, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$8,385.30	\$16,770.60
4.14	DEMOLICIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO DE 8 CMS POR CUALQUIER MEDIO, INCLUYE; CORTE DOBLE CON DISCO DE CORTE SECCIÓN 50 CMS , RETIRO DE ESCOMBRO DENTRO Y FUERA DE OBRA AL TIRADERO OFICIAL, RE POCIÓN DE PISO DE CONCRETO F'C = 250 TERMINADO SIMILAR AL EXISTENTE CARGA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA. EXCAVACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA	ML	15.00	\$232.38	\$3,485.70
4.15	EXCAVACIÓN DE TERRENO NATURAL TIPO A PARA ALOJAR CISTERNA , INCLUYE; TRASPALEO DE MATERIAL, ABUNDAMIENTOS, AFINE DE TALUDES Y FONDO .	M3	13.00	\$248.04	\$3,224.52
4.16	ELABORACIÓN DE PLANTILLA DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE FÉC.= 200 KG/ CM2 CON ADITIVO PARA FRAGUADO PARA SIETE DÍAS ARMADO CON ELECTRO MALLA 6-6 10X10 DE 10 CMS DE ESPESOR , INCLUYE ACARREOS, NIVELADO, ACABADO APALILLADO , CURADO, VIBRADO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	2.50	\$641.41	\$1,603.53
4.17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CISTERNA PREFABRICADA TRICAPA DE 10 000 LITROS , INCLUYE; VÁLVULA DE PIE CON CHEK (PICHANCHA) VÁLVULA DE LLENADO, VÁLVULA DE ESFERA, TUBO INTERNO, ELECTRO NIVELES, FLOTADOR, INSTALACIÓN ELÉCTRICA (TUBERÍA METÁLICA ROSCABLE DE 3/4" Y 3 CABLES DEL 12 THW) Y 3 MTS DE TUBERÍA DE COBRE DE 3/4" TIPO M (INCLUYE, CODOS, COPLES, SOLDADURA, DESPERDICIOS)PARA INTERCONEXIÓN A CISTERNA EXISTENTE	PZA	1.00	\$38,010.92	\$38,010.92
4.18	RELLENO LATERAL COMPACTADO EXTERIOR DE LA CISTERNA DE SUELO CEMENTO PROPORCIÓN 1:10 CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAPAS DE 20 CMS , INCLUYE ; HUMEDAD OPTIMA, ACARREOS Y TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA	M3	10.00	\$607.44	\$6,074.40
4.19	ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN FUERA DE OBRA, INCLUYE; INCLUYE; TRASPALEOS, CARGAS HORIZONTALES, ABUNDAMIENTOS , MAQUINARIA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.	M3	10.00	\$537.93	\$5,379.30
4.2	REPOSICIÓN DE LOSA DE BANQUETA CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, TMA=3/4" DE 10 CMS CMS DE ESPESOR Y, INCLUYE ;ACARREOS, REGLEADO, ACABADO ESCOBILLADO , TERMINACIÓN DE ESQUINAS CON DOBLADOR, COLADO, CURADO, VIBRADO, ,HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	5.00	\$757.39	\$3,786.95
4.21	CONEXIÓN DE TUBERÍA DE 1" DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DOMICILIARIA DENTRO DEL PREDIO HACIA LA LÍNEA NUEVA, INCLUYE; NUDOS, COPLES, SOLDADURA, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$3,902.67	\$3,902.67
4.22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE DE PASO TIPO GLOBO DE 1", INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$1,959.63	\$3,919.26
4.23	LÍNEA DE ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO M DE 1" , INCLUYE;PRUEBAS, RANURAS, PASOS, CODOS, TEE, COPLES, RESANES, MATERIAL DE FIJACIÓN, SOLDADURA DE PLOMO Y ACARREOS DE MATERIALES.	ML	20.00	\$733.14	\$14,662.80
4.24	LÍNEA DE ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA A BASE DE TUBERÍA DE TERMO FUSIÓN DE POLIPROPILENO RONDÓN (PPR) Y SUS ACCESORIOS DIÁMETRO DE 3/4" INCLUYE; PRUEBA HIDROSTÁTICA A 5 LBS RANURAS, PASOS, CODOS, COPLES, RESANES, Y ACARREOS DE MATERIALES.	ML	15.00	\$269.60	\$4,044.00
4.25	SALIDA HIDRÁULICA A BASE DE TUBERÍA DE TERMO FUSIÓN DE POLIPROPILENO RONDÓN (PPR) Y SUS ACCESORIOS DIÁMETRO DE 1/2" INCLUYE; LLAVE NARIZ DE 1/2" CODOS, COPLES, COLADOS EN LA SALIDA PARA EVITAR MOVIMIENTOS, RESANES, Y ACARREOS DE MATERIALES.	SAL	4.00	\$989.33	\$3,957.32
4.26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN VÁLVULA DE FLOTADOR DE 3/4" DE 100 LB/PUL2, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$1,162.51	\$1,162.51

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 404/23

COD.	CONCEPTO ANALIZADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
4.27	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE PRESIÓN, INCLUYE; BOMBA DE 1" X 1" DE 3/4 HP 1F/127 V CONTROL DE PRESIÓN VARIABLE, INCLUYE; TANQUE PRECARGADO DE DIAFRAGMA CAPACIDAD DE 26 GAL, INCLUYE; MATERIALES MISCELÁNEOS, LÍNEA HIDRÁULICA DE PVC, DE SITERNA A BOMBA Y DE BOMBA A DESCARGA, CONEXIÓN ELÉCTRICA.	PZA	1.00	\$16,363.93	\$16,363.93
5	ÁREA OFICINAS				\$156,042.04
5.1	MURO DE PANEL DE YESO DE 9 CM DE ESPESOR, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 M, A DOS CARAS, CON CANAL DE AMARRE DE 6.35CM X 3.05 CAL 26, POSTES GALVANIZADOS 6.35CM X 3.05 CAL 26, PIJAS, TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	50.69	\$1,019.41	\$51,673.89
5.2	PLAFON LISO DE PANEL DE YESO DE 9 CM DE ESPESOR, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 M, A UNA CARAS, CON CANAL DE AMARRE DE 6.35CM X 3.05 CAL 26, POSTES GALVANIZADOS 6.35CM X 3.05 CAL 26, TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	38.08	\$629.65	\$23,977.07
5.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y BÓVEDAS INTERIORES A DOS MANOS, HASTA UNA ALTURA DE 3 MTS. CALIDAD 10,000 CICLOS DE LAVADO, COLOR BLANCO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, RECORTES, LIMPIEZA AL TÉRMINO DEL TRABAJO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	139.46	\$115.56	\$16,116.00
5.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO EN INTERIORES, FORMATO 60.8 X 60.8 CM., ASENTADO CON PEGAPISO PISO SOBRE PISO Y JUNTA A HUESO CON JUNTEADOR INCLUYE: RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS Y ACARREOS.	M2	38.08	\$746.67	\$28,433.19
5.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO CERÁMICO EN INTERIORES, DE 10 CM DE ALTURA, ASENTADO CON PEGAPISO PISO SOBRE PISO Y JUNTA A HUESO CON JUNTEADOR, INCLUYE: RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS Y ACARREOS.	ML	17.68	\$258.11	\$4,563.38
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2" Y CRISTAL CLARO DE 6 MM, MEDIDA: 2.1 X 1.50 MTS : MATERIAL, MANO DE OBRA, AJUSTES, EMPAQUES, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, ELEVACIONES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$11,313.50	\$22,627.00
5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2" Y CRISTAL CLARO DE 6 MM, MEDIDA: 1.00 X 2.10 MTS INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, AJUSTES, EMPAQUES, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, ELEVACIONES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$8,651.50	\$8,651.50
6	ÁREA COMEDOR				\$131,495.34
6.1	MURO DE PANEL DE YESO DE 9 CM DE ESPESOR, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 M, A DOS CARAS, CON CANAL DE AMARRE DE 6.35CM X 3.05 CAL 26, POSTES GALVANIZADOS 6.35CM X 3.05 CAL 26, PIJAS, TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	12.40	\$1,019.41	\$12,640.68
6.2	PLAFON LISO DE PANEL DE YESO DE 9 CM DE ESPESOR, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 M, A UNA CARAS, CON CANAL DE AMARRE DE 6.35CM X 3.05 CAL 26, POSTES GALVANIZADOS 6.35CM X 3.05 CAL 26, PIJAS, TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	17.21	\$629.65	\$10,836.28
6.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y BÓVEDAS INTERIORES A DOS MANOS, HASTA UNA ALTURA DE 3 MTS. CALIDAD 10,000 CICLOS DE LAVADO, COLOR BLANCO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, RECORTES, LIMPIEZA AL TÉRMINO DEL TRABAJO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	42.01	\$115.56	\$4,854.68
6.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO EN INTERIORES, FORMATO 60.8 X 60.8 CM., ASENTADO CON PEGAPISO PISO SOBRE PISO Y JUNTA A HUESO CON JUNTEADOR INCLUYE: RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS Y ACARREOS.	M2	17.21	\$746.67	\$12,850.19
6.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICO EN MUROS 20 X 30 CM, DE FORMA HORIZONTAL, DE PISO A TECHO, ASENTADO CON PEGAPISO PISO SOBRE PISO Y JUNTA A HUESO CON JUNTEADOR, INCLUYE: RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS Y ACARREOS.	M2	8.51	\$560.27	\$4,767.90




COD.	CONCEPTO ANALIZADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
6.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO CERÁMICO EN INTERIORES DE 10 CM DE ALTURA, ASENTADO CON PEGAPISO PISO SOBRE PISO DE Y JUNTA A HUESO CON JUNTEADOR , INCLUYE: RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS Y ACARREOS.	ML	10.55	\$258.11	\$2,723.06
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA INTEGRAL, EN MDF, ACABADO MELAMINICO COLOR BLANCO Y CANTOS CON PISTOLA DE COMPRESIÓN, POR AMBAS CARAS, CONSTA DE REPISA SUPERIOR DE :4.05 M X 0.35 M X 0.05 MTS DE ALTURA, MUEBLE INFERIOR: 5.0 MTS X 0.60 M (SECCIONADO EN 3 PUERTAS ABATIBLES, Y UN MODULO PARA 3 CAJONES). JALADERAS EN BARRA ACABADO SATÍN, DE 15 CM, BISAGRAS, HERRAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	4.05	\$10,248.70	\$41,507.24
6.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA, TERMOFORMADA RECTA, DE AGLOMERADO CON ZOCLO Y FALDON, MEDIDAS: 5.0 X 0.60 MTS, MONTADA SOBRE ESTRUCTURA DE PTR DE 1". INCLUYE: HUECO PARA COLOCACIÓN DE TARJA DE 1 X 0.50 MTS. MATERIAL, MANO DE OBRA, RECORTES, AJUSTES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	4.05	\$4,059.55	\$16,441.18
6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJA CON CANASTA Y ESCURRIDOR, DE ACERO INOXIDABLE MEDIDAS: 1 X 0.50 MTS, LLAVE MEZCLADORA , KIT DE INSTALACIÓN (LLAVES ANGULARES, MANGUERA FLEXIBLE, CESPOL) INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA, FIJACIÓN, SELLADO, PRUEBAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$8,103.54	\$8,103.54
6.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE AGLOMERADO DE 36 MM CON RECUBRIMIENTO MELAMINICO EN AMBAS CARAS , MEDIDAS 0.90 X 2.10 MTS, INCLUYE; MARCO COMPLETO DE AGLOMERADO MELAMINICO CON TOPE INTEGRADO Y JAMBAS DE MADERA SOLIDA COLOR Y TEXTURA IGUAL A LA PUERTA DE 1" X 2" CANTOS BOLEADOS, CHAPA Y MANIJAS DE NIQUEL SATINADO , MATERIAL DE FIJACION, CUBRE CANTOS MELAMINICOS, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$8,385.30	\$16,770.60
7	ÁREA BODEGA				\$53,656.28
7.1	MURO DE PANEL DE YESO DE 9 CM DE ESPESOR, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 M, A DOS CARAS, CON CANAL DE AMARRE DE 6.35CM X 3.05 CAL 26, POSTES GALVANIZADOS 6.35CM X 3.05 CAL 26, PIJAS, TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	11.16	\$1,019.41	\$11,376.62
7.2	PLAFON LISO DE PANEL DE YESO DE 9 CM DE ESPESOR, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 M, A UNA CARAS, CON CANAL DE AMARRE DE 6.35CM X 3.05 CAL 26, POSTES GALVANIZADOS 6.35CM X 3.05 CAL 26, PIJAS, TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	11.34	\$629.65	\$7,140.23
7.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y BÓVEDAS INTERIORES A DOS MANOS, HASTA UNA ALTURA DE 3 MTS. CALIDAD 10,000 CICLOS DE LAVADO, COLOR BLANCO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, RECORTES, LIMPIEZA AL TÉRMINO DEL TRABAJO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	33.66	\$115.56	\$3,889.75
7.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO EN INTERIORES , FORMATO 60.8 X 60.8 CM., ASENTADO CON PEGAPISO PISO SOBRE PISO Y JUNTA A HUESO CON JUNTEADOR INCLUYE: RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS Y ACARREOS.	M2	11.34	\$746.67	\$8,467.24
7.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICO EN MUROS INTERIORES BLANCO 20 X 30 CM, DE FORMA HORIZONTAL, DE PISO A TECHO, ASENTADO CON PEGAPISO PISO SOBRE PISO Y JUNTA A HUESO CON JUNTEADOR , INCLUYE: RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS Y ACARREOS.	M2	5.87	\$560.27	\$3,288.78
7.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO CERÁMICO EN INTERIORES MODULOR , DE 10 CM DE ALTURA, ASENTADO CON PEGAPISO PISO SOBRE PISO Y JUNTA A HUESO CON JUNTEADOR , INCLUYE: RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS Y ACARREOS.	ML	10.55	\$258.11	\$2,723.06
7.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE AGLOMERADO DE 36 MM CON RECUBRIMIENTO MELAMINICO EN AMBAS CARAS , MEDIDAS 0.90 X 2.10 MTS, INCLUYE; MARCO COMPLETO DE AGLOMERADO MELAMINICO CON TOPE INTEGRADO Y JAMBAS DE MADERA SOLIDA COLOR Y TEXTURA IGUAL A LA PUERTA DE 1" X 2" CANTOS BOLEADOS, CHAPA Y MANIJAS DE NIQUEL SATINADO MATERIAL DE FIJACION, CUBRE CANTOS MELAMINICOS, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$8,385.30	\$16,770.60
8	CUBIERTA				\$7,066,146.35

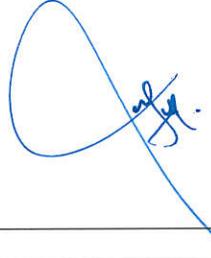
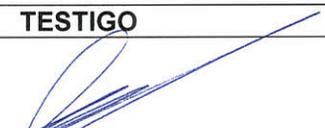
**Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 404/23**

COD.	CONCEPTO ANALIZADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
8.1	RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE FORMADA POR ARMADURAS DE ANGULOS DE 2" Y VARILLAS , INTEMPERIZADA SIN RECUPERACION INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, ACARREOS DE ESCOMBRO, GRUAS TELESCOPICAS PARA DESMANTELAMIENTO, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	2,220.00	\$246.71	\$547,696.20
8.2	REPOSICION DE ENTRUCTURA METALICA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE , SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA , HERRAMIENTA, GRÚAS TELESCÓPICAS PARA MONTAJE, EQUIPO DE SEGURIDAD, APLICACIÓN DE PRIMARIO, APLICACION DE RECUBRIMIENTO INTUMESCENTE BASE AGUA USO INTERIOR APLICADO CON AIRLES, FLETE DE ESTRUCTURA, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	71,040.00	\$89.15	\$6,333,216.00
8.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIONES DE HERRERÍA EN VANOS, CONSTA DE MARCO PERIMETRAL DE ÁNGULO DE 1", CON METAL DESPLEGADO, MEDIDAS: 1.97 MTS X 0.93 MTS. INCLUYE: PINTURA DE ESMALTE , MATERIAL Y MANO DE OBRA, TORNILLERÍA PARA FIJAR EN MURO, ANDAMIAJE, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$4,068.77	\$8,137.54
8.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIONES DE HERRERÍA EN VANOS, CONSTA DE MARCO PERIMETRAL DE ÁNGULO DE 1", CON METAL DESPLEGADO, MEDIDAS: 1.40 MTS X 1.80 MTS. INCLUYE: PINTURA DE ESMALTE , MATERIAL Y MANO DE OBRA, TORNILLERÍA PARA FIJAR EN MURO, ANDAMIAJE, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	24.00	\$5,073.93	\$121,774.32
8.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIONES DE HERRERÍA EN VANOS, CONSTA DE MARCO PERIMETRAL DE ÁNGULO DE 1", CON METAL DESPLEGADO, MEDIDAS: 1.00 MTS X 0.80 MTS. INCLUYE: PINTURA DE ESMALTE , MATERIAL Y MANO DE OBRA, TORNILLERÍA PARA FIJAR EN MURO, ANDAMIAJE, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	16.00	\$1,959.07	\$31,345.12
8.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIONES DE HERRERÍA EN VANOS, CONSTA DE MARCO PERIMETRAL DE ÁNGULO DE 1", CON METAL DESPLEGADO, MEDIDAS: 4.00 X 4.00 MTS. INCLUYE: PINTURA DE ESMALTE , MATERIAL Y MANO DE OBRA, TORNILLERÍA PARA FIJAR EN MURO, ANDAMIAJE, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$23,977.17	\$23,977.17
9	LÁMINA				\$5,795,571.45
9.1	DESMANTELAMIENTO DE LÁMINA TIPO ASBESTO Y LÍNEAS DE ACRÍLICOS EXISTENTES SIN RECUPERACIÓN INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, ACARREOS DE ESCOMBRO, GRUAS TELESCOPICAS PARA DESMANTELAMIENTO, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,220.00	\$126.72	\$281,318.40
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL METALICO AISLADO DE 2.5" CAL. 26/26 ARENA PARA CUBIERTA , INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA , HERRAMIENTA, GRÚAS TELESCOPICAS PARA MONTAJE, EQUIPO DE SEGURIDAD, APLICACIÓN DE PRIMARIO, FLETE DE ESTRUCTURA, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,010.00	\$2,201.38	\$4,424,773.80
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA ACRILICA MISMO PERFIL QUE LAS LAMINAS METALICAS , INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA , HERRAMIENTA, GRÚA PARA DESCARGAS, GRUAS TELESCOPICAS PARA MONTAJE, EQUIPO DE SEGURIDAD, APLICACIÓN DE PRIMARIO, FLETE DE ESTRUCTURA, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	220.50	\$2,542.65	\$560,654.33
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALON CON UN DESARROLLO MÁXIMO DE 48" A BASE DE LÁMINA CAL.22 BLANCA INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA , HERRAMIENTA, GRÚA PARA DESCARGAS, GRUAS TELESCOPICAS PARA MONTAJE, EQUIPO DE SEGURIDAD, APLICACIÓN DE PRIMARIO, FLETE DE ESTRUCTURA, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	148.00	\$1,948.35	\$288,355.80
9.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE CON UN DESARROLLO MÁXIMO DE 24" A BASE DE LAMINA CAL.24 BLANCA INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA , HERRAMIENTA, GRÚA PARA DESCARGAS, GRUAS TELESCOPICAS PARA MONTAJE, EQUIPO DE SEGURIDAD, APLICACIÓN DE PRIMARIO, FLETE DE ESTRUCTURA, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	74.00	\$1,148.33	\$84,976.42
9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTAGUAS CON UN DESARROLLO MÁXIMO DE 24" A BASE DE LAMINA CAL.24 BLANCA INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA , HERRAMIENTA, GRÚA PARA DESCARGAS, GRUAS TELESCOPICAS PARA MONTAJE, EQUIPO DE SEGURIDAD,	ML	60.00	\$1,148.33	\$68,899.80



COD.	CONCEPTO ANALIZADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	APLICACIÓN DE PRIMARIO, FLETE DE ESTRUCTURA, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
9.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOLDURA TIPO J CON UN DESARROLLO MÁXIMO DE 18" A BASE DE LAMINA CAL.24 BLANCA INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA , HERRAMIENTA, GRÚA PARA DESCARGAS, GRUAS TELESCÓPICAS PARA MONTAJE, EQUIPO DE SEGURIDAD, APLICACIÓN DE PRIMARIO, FLETE DE ESTRUCTURA, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	208.00	\$382.26	\$79,510.08
9.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASQUILLO CON UN DESARROLLO MÁXIMO DE 12" A BASE DE LAMINA CAL.22 BLANCA INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA , HERRAMIENTA, GRÚA PARA DESCARGAS, GRUAS TELESCÓPICAS PARA MONTAJE, EQUIPO DE SEGURIDAD, APLICACIÓN DE PRIMARIO, FLETE DE ESTRUCTURA, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	18.00	\$393.49	\$7,082.82
10	TERMINADOS				\$633,927.36
10.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL-ACRÍLICA, BASE AGUA, CALIDAD 10,000 CICLOS DE LAVADO, HASTA 15 MTS DE ALTURA , A DOS MANOS EN MUROS , COLOR CLARO. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RETIRANDO PINTURA MAL ADHERIDA, GRASAS, ACEITES, POLVO, ETC. MEDIANTE RASPADO, LIJADO, LAVADO CON TRAPO Y AGUA; RESANES MENORES, PLASTE Y SELLADOR PARA UNIFORMIZAR SUPERFICIE, FONDEO, PROTECCIÓN DE PISOS Y MOBILIARIO CON PLÁSTICO, ANDAMIOS, ESCALERAS, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA PERSONAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREOS Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA.	M2	4,164.00	\$152.24	\$633,927.36
SUBTOTAL:					\$20,340,991.46
I.V.A.:					\$3,254,558.63
TOTAL:					\$23,595,550.09

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.  Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	C. Alejandro Barbosa Niño, Representante Legal de PROEMAQC S.A. DE C.V. 
TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE **"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA HABILITAR UN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL187/2/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 29 DE AGOSTO DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y PROEMAQC, S.A. DE C.V.

